



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 22-mayo-2018

CLAVE: SEM000462
FOLIO TRÁMITE: 171,397
NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA
CALIF CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.60
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
IMPORTE MTZ. \$ 19.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 122
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018 IMPORTE: \$4,636.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	07:00:59 p	A.	02:00:59 a	VIERNES	SI	DE.	07:00:59 p	A.	02:00:59 a
MARTES	SI	DE.	07:00:59 p	A.	02:00:59 a	SABADO	SI	DE.	07:00:59 p	A.	02:00:59 a
MIÉRCOLES	SI	DE.	07:00:59 p	A.	02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE.	07:00:59 p	A.	02:00:59 a
JUEVES	SI	DE.	07:00:59 p	A.	02:00:59 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B



PIA Alfredo Chavez
AUTORIZA

J. A. F. JUAN MARTIN NUÑEZ AGUIRRE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

H. H. Peña Muñoz
ACEPTO

PEÑA MUÑOZ HECTOR

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser arrendado por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venta de causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intencionalmente comestibles similares.
- Instalarse en una zona remodelada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

083 *CHAVEZ*
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS